

# Condenan a Salcobrand por utilizar mecanismos de incentivos en la venta de medicamentos

Por vulneraciones a la Ley 20.724, que prohíbe la práctica conocida como "canela" en las remuneraciones de los trabajadores auxiliares de farmacia.

Por **Diario Financiero Online**

El Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago condenó a la farmacia Salcobrand a pagar las prestaciones laborales adeudadas a auxiliares de locales por la utilización de mecanismos de incentivos en la venta de medicamentos.



En el fallo, la jueza Germaine Petit-Laurent acogió la demanda de cobro presentada por un grupo de dependientes por vulneraciones a la Ley 20.724, que prohíbe la práctica conocida como "canela" en las remuneraciones de los trabajadores auxiliares de farmacia.

El fallo concluye que, "esta sentenciadora tiene la total convicción que la farmacia en atención a lo que dispone el artículo transitorio de la ley 20.724, se encuentra absolutamente imposibilitada de incentivar a sus dependientes por medio de pago de comisiones la venta de cualquier producto cuyo origen sea farmacológico de aquellos establecidos en el artículo 95 del Código Sanitario y demás normas pertinentes, que a mayor abundamiento de lo anterior aquello ha sido por lo demás totalmente aclarado si cualquier duda aún existiese con la norma de la Ley Ricarte Soto la que es categórica en prohibir expresamente dichos incentivos".

"Se prohíbe expresamente cualquier incentivo a los auxiliares de farmacia por la venta de fármacos, debiendo necesariamente establecer un sistema remuneracional en los términos del artículo transitorio de la Ley 20.724, tal y como les fuere ordenado ya en el año 2014, haciendo además hincapié esta sentenciadora al hecho que la productividad no es sino una forma de incentivo encubierta por medio de la cual, se insta a los trabajadores a obtener las "metas de productividad" a fin de poder obtener a su presunto mejor promedio, lo que evidentemente trasunta en un incentivo ilegal analizado el mismo bajo el prisma del artículo transitorio en estudio", dice el fallo.